



SENA

Versión: 01

Código: GTM-F-310

PROCESO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL FORMATO

LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA- ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTUR

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: GERÍASMI TRAJERO UQUINHA										
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MAZONA										
ITEM	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES					
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN										
1	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Pantalla del PAA publicado oficialmente por la entidad que contenga la línea del objeto a contratar	X								
2	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles. (COP)	X								
3	Estudios previos, análisis del sector y clasulado (Minuta)	X								
4	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaría General y/o la Dirección Correspondiente	X								
5	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaría General y/o la Dirección Correspondiente			X						
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO										
1	Formato GTM-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en formato PDF) Oferta del grupo contratista firmada, dirigida y radicada al director de área, jefe de oficina, director regional o subdirector de centro. La radicación se realizará exclusivamente en el siguiente enlace: https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudes/index.aspx Nota: El radicado de la oferta deberá ser incluido o anexado en la Oferta del Contratista. (Formato PDF)	X								
2	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en formato PDF) Formato de hoja de vida que se aceptará y debe ser descargado del SIGEP II, avalada y verificada por el ordenador del gasto.	X								
3	Cédula de ciudadanía: Ambas caras PDF; legible	X								
4	Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo según sea el caso): Legible y en formato PDF.		X							
5	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en formato PDF (Formato y cargar en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos.	X								
6	Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en formato PDF		X							
7	Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en formato PDF		X							
8	Documentos Académicos: En un solo archivo en formato PDF, en orden cronológico empezando desde el último título adquirido al más antiguo y debe corresponder a la información cargada en el SIGEP II de hoja de vida de Función Pública. Nota 1: El área estructural tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la hoja de vida en el SIGEP II Función Pública. Nota 2: Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior deberán ser homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)	X								
9	Documentos de Experiencia (Legible y en formato PDF): 1. Según lo establecido en el Decreto 0219 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, incluso la experiencia de ingenieros (Concepto 8940 de 2018 Dirección Jurídica SENA). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral, es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 0219 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. (Decreto 0219/12 Art. 229). 2. Para acreditar la experiencia desde la terminación y aprobación del pensum académico, se debe aportar la certificación de la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación de materias esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. 3. Las direcciones y jefaturas deben verificar los títulos obtenidos y la experiencia profesional laboral y/o relacionada, es decir, la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o obligaciones similares a la del contrato a suscribir con lo descrito en esta circular.	X								
10	Fotocopia del RUT: (Legible y en formato PDF con fecha de generación de documentos no mayor a 30 días). Debe contener los códigos autorizados de su actividad según resoluciones número 000114 del 21 de diciembre de 2020, (021232 del 16 de septiembre de 2022, 000086 del 24 de mayo de 2023 y subsiguientes expedidos por la DIAN.	X								
11	Libreta Militar: - Para menores de 50 años: (Legible y en formato PDF) - Para los que se encuentren en trámite de definición de la situación militar: deberá allegar el certificado que emite el Comando de Reclutamiento el cual deberá ser descargado en el siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co El estructurador deberá realizar respectiva validación desde este enlace. - Normatividad Ley 1861 de 2017: El ciudadano que se vincule laboral o contractualmente a una empresa nacional o extranjera, oficial o particular, que no haya definido su situación militar y que se encuentre clasificado en los términos de la Ley 1861 de 2017, Decreto 977 de 2018 o demás normas que la modifiquen, adscriben o adicionen, como no, apeno, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación, obtendrá automáticamente los beneficios establecidos en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, en particular un plazo de dieciocho (18) meses para definir su situación militar desde el momento en que se vinculó laboral o contractualmente. (Liberado suya fecha de texto original). Nota: Para efectos de lo anterior, el futuro contratista deberá allegar una declaración juramentada que indique: "La presente declaración es con el fin de manifestarle libremente que es para acceder a mi primer trabajo".	X								
12	Fotocopia del RIT o Documento equivalente del respectivo lugar de ejecución del contrato: (Legible y en formato PDF con fecha de impresión no mayor a 30 días) Las actividades aquí relacionadas deben coincidir con las inscritas en el RUT y deberán tener relación con su actividad actual.		X							
13	Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en formato PDF) No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite la EPS donde se identifique que se encuentra activo como cotizante. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.	X								
14	Certificación de afiliación como Independiente a Pensión: (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite el fondo de pensiones donde se identifique que se encuentra activo o afiliado. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.	X								
15	Targeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en formato PDF) Vigente según aplique en los casos señalados en la Ley y normatividad. Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina, director regional o subdirector de centro (Legible y en formato PDF) Debe tener vigencia no mayor a 30 días. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) (Legible y en formato PDF) Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) (Legible y en formato PDF)	X								
16	Formato GTM-F-231 Formulario autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días.	X								
17	Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. Link para consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co/8086/	X								
18	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. Enlace para consulta: https://uvncp-policia.gov.co/PSF/rm_cnp_consulta.aspx	X								
19	Certificación de consulta al REDAD: Lo debe validar el director del área, jefe de oficina, director regional o subdirector de centro (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días.	X								
20	Certificación de la entidad financiera: No mayor a 30 días, (									